



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3378/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3651/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACION PÚBLICA N° 31/2022 - PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA - PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA Y OBRA DE TOMA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3048/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 1º de septiembre del año 2022 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2022, para la PROVISIÓN de MATERIALES y MANO DE OBRA para la ejecución de la obra de TOMA DE AGUA para la ciudad de San José de Gualeguaychú, el cual se enmarca en el Programa PROARSA y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHSA), con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTISÉIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 377.831.026,63).

Que en fecha 19 de septiembre del año 2022, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UN (1) oferente: la firma "GINS SA", CUIT N° 30-63666667-6, con domicilio en calle Colón N° 539 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima, la cual ofertó por la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la Toma de Agua para la Ciudad de San José de Gualeguaychú por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 452.638.029,66).

Que obra dictamen técnico suscripto por el Subsecretario de Servicios Públicos Ingeniero Hugo SACRE, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Jefe de Producción de la Dirección de Obras Sanitarias, Licenciado Gustavo A. ETCHEGOYEN, los Ingenieros Gustavo G. PICCOLI y Gustavo KINDSVATER, ambos de la Oficina Técnica de la Dirección de Obras Sanitarias, donde informan que habiéndose reunido la Comisión de Evaluación, la Empresa oferente se encuentra dentro de los términos de los Pliegos Generales y de Especificaciones Técnicas, por lo que se recomienda avanzar con la adjudicación y solicita se instrumenten los mecanismos necesarios para dar continuidad al trámite.

Que el Subdirector de Legal y Técnica, Abogado Hernán Leonel CASTILLO visto lo recomendado por la Oficina Técnica de la Dirección de Obras Sanitarias y de acuerdo a lo previsto por los artículos 17.4 y 18 del Reglamento Operativo PROARSA (fs. 71), se hace necesario preadjudicar la única oferta presentada y junto con el resto de la documentación requerida por ENHOSA, elevar a consideración del ente para la suscripción del Convenio Específico y posterior desembolso de los fondos.

Que este Departamento Ejecutivo coincide en todos sus términos con los dictaminado anteriormente, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PREADJUDÍQUESE la presente LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2022 a la firma "GINS SA", CUIT N° 30-63666667-6, con domicilio en calle Colón N° 539 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima, para la PROVISIÓN de MATERIALES y MANO DE OBRA para la ejecución de la obra de TOMA DE AGUA para la ciudad de San José de Gualeguaychú, el cual



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3378/2022

se enmarca en el Programa PROARSA y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHSA), con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 452.638.029,66), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección Legal y Técnica, procédase a notificar el presente al oferente, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal